
 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 01

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

VIGENCIA 2015



 <b>CONTRALORIA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Diciembre de 2016

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

EDIILBERTO PAVA CEBALLOS : Contralor Departamental del Tolima  
 ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ: Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente  
 MARIA DELPILAR MONTALVO O : Técnico



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TURISMO	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	RESULTADOS DE LA REVISION	5
4	PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	19
5.	CUADRO DE OBSERVACIONES	19



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

DCD. – 0229 - 2017 - 100 -

Ciudad, - 3 MAY 2017

Doctor  
**HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**  
 Cra 9a calle 9a  
 Alcalde Municipal  
 Chaparral \_ Tolima

Asunto: **Carta de Conclusiones**


### 1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, a la Alcaldía de Chaparral – Tolima vigencia 2015, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos del aplicativo el CHIP de la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente el aplicativo SECOP I.

### 2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta de Alcaldía Municipal de Chaparral vigencia 2015, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formularios:

- FORMULARIO F01-CDT – EFECTIVO
- FORMULARIO F02-CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
- FORMULARIO F04-CDT- MOVIMIENTO DE INVENTARIOS
- FORMULARIO F13 - POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES
- FORMULARIO F14 – CONTRATACION
- FORMATO F20– MAPA DE RIESGOS.
- FORMULARIO F21-CDT-LITIGIOS Y DEMANDAS

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

### 3. RESULTADOS DE LA REVISION

#### 3.4 EVALUACION DE LA RENDICION DE LA CUENTA ANUAL

ALCALDIA DE CHAPARRAL			
VIGENCIA 2015			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	57,1	0,30	17,1
Calidad (veracidad)	57,1	0,60	34,3
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>61,4</b>

Calificación	
Bueno	2
Con deficiencias	1
Pobre	0

Con deficiencias

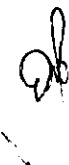
La rendición de la cuenta por parte de la Administración Municipal de Chaparral Tolima en la vigencia 2015, es **CON DEFICIENCIAS**. Con puntaje de **61.4**  
 Esta clasificación se presenta por:


4. **Oportunidad** en la rendición de la cuenta: fue del 100% ya que reportó la información dentro de los plazos establecidos. Logrando un **puntaje de 10** de acuerdo a la ponderación asignada.
5. **Suficiencia**: fue del 57.1% de acuerdo a diligenciamiento de la información en los formatos requeridos. Logrando un puntaje de 17,1 de acuerdo a la ponderación asignada
6. **Calidad**: fue del 57.1% de acuerdo a la veracidad de la información reportada. Logrando un puntaje de 34,3 de acuerdo a la ponderación asignada

### 3.2 FORMULARIO F01 – CDT MOVIMIENTO DE EFECTIVO

#### 3.2.1 Caja.

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente al Municipio de Chaparral Vigencia Fiscal 2015, para la cuenta "**1105 CAJA**" se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (aplicativo SIA) frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) así:



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

FORMULARIO F01 – CDT – EFECTIVO, saldos que registraron las áreas de Tesorería y Contabilidad (aplicativo "SIA"), y los registros del Balance General- Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" (aplicativo CHIP), a corte 31 de Diciembre de 2015, **no arrojando diferencia**, como se muestra a continuación:

(S) Código Contable CAJA	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Final Tesorería F01	SALDO FINAL(Miles) CHIP	Diferencia
1105	Caja	0	0	0

(S) código Contable CAJA	(C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Final Contabilidad F01	SALDO FINAL(Miles) CHIP	Diferencia
110502	Caja	0	0	0

### 3.3 FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.


#### 3.3.1 Movimiento de Cuentas bancarias.

El proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente al Municipio de Chaparral de la Vigencia Fiscal 2015, para la cuenta "**11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**" se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (aplicativo SIA) frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) así:

FORMULARIO F02 – CDT – MOVIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS, saldos que registraron las áreas de Tesorería y Contabilidad (aplicativo "SIA"), y los registros del Balance General- Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS"(aplicativo CHIP), a corte 31 de Diciembre de 2015, **arrojando diferencia**, como se muestra a continuación:

#### 3.3.1.1 OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 1

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2015 CHIP	(D) Saldo Final Tesorería F 02	Diferencia
11.10	<b>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	14,702,743.000	14,582,960,932.0	119,782,068.0

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2015 CHIP	(D) Saldo Final Contabilidad F 02	Diferencia
11.10	<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	14,702,743.000	14,702,769,889.0	26,889.0

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2015 CHIP	(D) Saldo Final Extracto F 02	Diferencia
1.1.10	<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	14,702,743.000	15,377,467,074.0	674,724,074

Mediante el oficio sin número, radicado entrada **No. 798** del 01 marzo de 2017 suscrito por el doctor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO** Alcalde del Municipio de Chaparral – Tolima, se reitera las diferencias en el formato **F02 – CDT – MOVIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS. \$674.724.074**, en el área de Extractos Bancarios, **\$119.782.068**, en el área de Tesorería y **\$26.889**, en el área de Contabilidad.

Lo anterior, obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Tesorería y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información real rendida, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos para la toma de decisiones.


**3.4 FORMATO F04 – MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.**


**3.4.1 Movimiento de Inventarios**

En el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015 del Municipio de Chaparral, para el grupo **16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO** se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (aplicativo SIA) frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) así:

**3.4.1.1 OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No 2.**

FORMULARIO F04 – CDT – MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS, saldos que registraron las áreas de Tesorería y Contabilidad (aplicativo "SIA"), y los registros del Balance General- Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS"(aplicativo CHIP), a corte 31 de Diciembre de 2015, **arrojando diferencia**, como se muestra a continuación:



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

(C) Nombre De La Cuenta	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2015 CHIP	(D) Saldo Final Almacén 04	Diferencia
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	868,823,000.0	4,697,655,067.5	3,828,832,068

De acuerdo a los argumentos sustentados mediante el oficio sin número y radicado entrada **No. 798** del 01- marzo de 2017 suscrito por el doctor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, alcalde del Municipio de Chaparral – Tolima, se reitera la diferencia en el **FORMATO F04- CDT MOVIMIENTO DE INVENTARIO** en el Código Contable **"1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA"** por valor de **\$3.828.832.068**.

Por lo anterior, se evidencia falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Almacén y Contabilidad, causando inseguridad sobre la información rendida, originando que los registros contables y financieros, no sean confiables para los clientes tanto internos como externos. Se sugiere adelantar lo pertinente para la depuración de inventarios.

## 5. FORMATO F12 BOLETIN DE ALMACEN


En el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015 del Municipio de Chaparral, para el grupo **"16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO"** se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (aplicativo SIA) frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) así:

### 5.1 OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 3.

FORMULARIO F12 – CDT – BOLETIN ALMACEN SALDO SIGUIENTE, saldos que registraron las áreas de Tesorería y Contabilidad (aplicativo "SIA"), y los registros del Balance General- Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS"(aplicativo CHIP), a corte 31 de Diciembre de 2015, **arrojando diferencia**, como se muestra a continuación:

(C) Nombre De La Cuenta	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2015 CHIP	F012 BOLETIN ALAMACEN SALDO SIGUIENTE	Diferencia
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	868,823,000.00	488.695.379	380.127.621
151808	MATERIALES ELECTRIOS	188,790,000.0	189.355.760	565.8
19100	DESECHABLES	-	521.90	521.9



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

De acuerdo a los argumentos sustentados mediante el oficio sin número y radicado entrada **No. 798** del 01- marzo de 2017 suscrito por el doctor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, alcalde del Municipio de Chaparral – Tolima, se reitera la diferencia en el **FORMATO F012- CDT BOLETIN DE ALMACEN** en el Código Contable **"1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA, 1518 MATERIALES ELECTRICOS, 19100 DESECHABLES"** por valor de **\$380.128.708**.

Por lo anterior, se evidencia falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Almacén y Contabilidad, causando inseguridad sobre la información rendida, originando que los registros contables y financieros, no sean confiables para los clientes tanto internos como externos. Se sugiere adelantar lo pertinente para la depuración de inventarios.

### **3.5 FORMATO F13 – POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES.**

#### **3.5.1 Pólizas de Amparo de Fondo y Bienes**

El Municipio de Chaparral para la vigencia de 2015, reporto en el sistema SIA, pólizas de aseguramiento con la Compañía Aseguradora Solidaria y La Previsora, con vigencia del 08/27/2015 al 08/27/2016 y 10/13/2015 al 04/13/2016. Entre los asegurados se tienen:


- Alcalde, Secretaria de Hacienda y Almacenista
- Alcalde, Concejales
- 3 Volquetas
- 1 Campero
- 1 Motocicleta
- 1 Chasis

#### **3.5.1 OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No 3.**

En orden de ideas se tiene que el Municipio de Chaparral No aseguro la totalidad de los bienes del Municipio durante la vigencia 2015, Contraviniendo de esta forma lo establecido en el artículo 107 de la ley 42 de 2013. Capítulo VI Disposiciones Finales Artículo 107; Los órganos de Control Fiscal verificaran que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin pudiendo establecer responsabilidades fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameritan.

De acuerdo a los argumentos sustentados mediante el oficio sin número y radicado entrada **No. 798** del 01- marzo de 2017 suscrito por el doctor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, alcalde del Municipio de Chaparral – Tolima, se reitera **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**. Como lo afirman



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

en la respuesta que efectivamente la totalidad de los bienes del Municipio no fueron amparados por ninguna póliza de seguros.

### 3.6 FORMATO F14 CDT– CONTRATACION.

#### 3.5.1 Contratación


En el proceso de la revisión del formato F14 CDT – CONTRATACION, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Contratación, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los procesos de contratación reportados ante el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) link de consultas) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, arrojando las siguientes **diferencias**:

#### 3.6.1.1 OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA No 4.

Cantidad de contratos reportados en el SIA FO14 2015	Reportados en el SECOP 2015	Diferencia Encontrada
412	552	140

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia de 140 Contratos y/o Ordenes que se publicaron en el SECOP y no fueron reportados en el SIA por parte del Municipio de Chaparral para la vigencia de 2015, no cumpliendo con lo descrito en el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993, preceptúa: "*Se entiende por CUENTA el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los responsables del erario*", el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993 establece que "*las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, ejercen la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Ley*", y Capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993 reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

Validada la información en el aplicativo del SECOP, se pudo observar y establecer que para la vigencia de 2015, no todos los contratos se publicaron oportunamente, como lo establece, el Decreto 1510 de 2013 en el título I capítulo VII artículo 19 que dice: "*Los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación". No dando cumplimiento a lo expresado en la norma citada.

De acuerdo a los argumentos sustentados mediante el oficio sin número y radicado entrada **No. 798** del 01- marzo de 2017 suscrito por el doctor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, alcalde del Municipio de Chaparral – Tolima, se reitera **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA**. Como afirman en la respuesta que efectivamente se subieron al SECOP, contratos de vigencias pasadas. De la misma manera no fueron publicados oportunamente, como lo establece el Decreto 1510 de 2013 en el título I capítulo VII artículo 19.

**3.8 FORMATO F21 – LITIGIOS Y DEMANDAS.**

**3.8.1 Demandas y litigios**

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015, del Municipio de Chaparral, para la subcuenta **"27.10.05 LITIGIOS "** se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoria General de la Nación (aplicativo SIA), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) así:


FORMULARIO F21 – LITIGIOS Y DEMANDA, saldos que registraron por el Municipio de Chaparral (aplicativo "SIA"), y los registros del Balance General- Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS"(aplicativo CHIP), a corte 31 de Diciembre de 2015, **arrojando diferencia**, como se muestra a continuación:

**3.8.1 OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No 5**

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL 31/12/2015(Miles) CHIP	(D) Valor demanda F21	Diferencia
27.1	LITIGIOS	488,000,000.000	12,094,008,741.00	475,905,991,259

De acuerdo a los argumentos sustentados mediante el oficio sin número y radicado entrada **No. 798** del 01- marzo de 2017 suscrito por el doctor **HUMBERTO BUENAVENTURA LASSO**, alcalde del Municipio de Chaparral – Tolima, se reitera **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**. La diferencia es por valor de **\$475.905.991.259**, que corresponde a un menor valor reportado en el



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

SIA, evidenciando una falta de unidad de criterio y comunicación entre el área Secretaria General y el área de Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información rendida, ya que los registros contables y financieros no son confiables.

#### 4 CUADRO DE OBSERVACIONES

Observación Administrativa	Incidencia				Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						6
2						7
3						8
4			1			9
5			1		1	12
6						
<b>TOTAL</b>			2		1	


#### PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado al Municipio de Chaparral de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, rendida a través del aplicativo "SIA", y cotejada con los registros fuentes, se concluye, que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA 2015**, habida cuenta de las inconsistencias encontradas en los cuadros que anteceden y motivos de observación.

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2ra y 3ra Ibagué- Tolima

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0229

101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Reviso: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
 Directora Técnica de control Fiscal y Medio Ambiente

Auditor: **MARIA DEL PILAR MONTALVO ORJUELA**  
 Funcionaria DTCFMA



CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-026

**Versión:** 01